



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
ACUERDO DE CONCEJO N.º 116-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 06 de junio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n° 11 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día lunes 05 de junio del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día, la **APROBACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, DE LAS IDEAS DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD DE CCOLPA, DE LA COMUNIDAD DE CCOLPA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE PUCA PUCA EN EL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES CADUCIFOLIOS (DURAZNO, MANZANO, CIRUELO Y PERAS) EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; "LA IDEA DE IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N.º 163 RAYITOS DEL SOL DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y;**

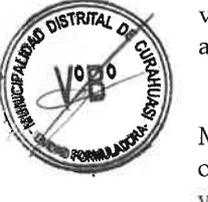
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, prescribe que los Acuerdos; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante el Decreto Legislativo n.º 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo n.º 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017- EF y el Decreto Supremo n.º 248-2017-EF;

Que, el referido Decreto Legislativo n.º 1252, resulta de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley n.º 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el Artículo 2°; de conformidad con la primera disposición complementaria final del decreto legislativo n.º 1252, las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Gestión de Inversiones cobraron vigencia a partir del 24 de febrero del 2017, del día siguiente de la publicación de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2° del reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Legal (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, La Cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente;

Que, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para las asignaciones presupuestaria. El PMI es el resultado de la fase de programación multianual, la primera del ciclo de inversión, y es posible que en el transcurso de las demás fases del ciclo de inversión (formulación y evaluación ejecución y funcionamiento) o por otros factores externos (disponibilidad de recursos por cualquier fuente de financiamiento), surja la necesidad de incorporar inversiones no previstas en la etapa de ejecución del PMI.

Que, la directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, del 23 de enero de 2019, señala en el numeral 19.2 del artículo 19° que la OPMI del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en las Cartera de Inversiones del PMI aprobado, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el anexo n.° 05 Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que, conforme al Anexo n.° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversión PMI de la directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, las Inversiones No Previstas Tipo 2, son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la cartera de inversiones del PMI aprobado. Se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar a ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro público;

Que, a través del informe n.° 067-2023-UF-MDC/MJAF, de fecha 16 de mayo del 2023, la Oficina de Unidad Formuladora, solicita informe de disponibilidad presupuestal y opinión de la OPMI, en atención a las ideas de proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en el puesto de salud de Ccollpa, de la comunidad de Ccollpa, del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en un sistema tecnificado en la localidad de Puca Puca en el distrito de Curahuasi - Provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo mediante las capacidades técnicas y competitivas en la cadena productiva de frutales caducifolios (Durazno, manzano, ciruelo y peras) en el ámbito del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en palacio municipal de la comunidad de Concacha del distrito de Curahuasi - Provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; Asimismo se tiene la idea de IOARR "Ampliación marginal de la edificación u obra civil para la construcción de cerco perimétrico de la I.E. N° 163 rayitos del sol de la comunidad de Concacha del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac". Dado que, estas ideas de proyecto no se encuentran en la programación multianual de inversiones 2023-2025 ni en la 2024-2026; por lo que se requiere una priorización de su elaboración mediante sesión de concejo; por lo que, visto todo el análisis y la necesidad de formular estas ideas de proyecto para poder atender de manera oportuna la necesidad de estas comunidades en el sector salud, educación y agropecuario, solicita la opinión de disponibilidad presupuestal y de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, si las ideas de proyecto mencionadas, cierran brechas en el marco del Decreto Legislativo n.° 1252.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Que, con informe n.º 040-2023/MDC/OPMI/KVJD, de fecha 23 de mayo del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica señalando que, las ideas de proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en el puesto de salud de Ccollpa, de la comunidad de Ccollpa, del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en un sistema tecnificado en la localidad de Puca Puca en el distrito de Curahuasi - Provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo mediante las capacidades técnicas y competitivas en la cadena productiva de frutales caducifolios (Durazno, manzano, ciruelo y peras) en el ámbito del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en palacio municipal de la comunidad de Concacha del distrito de Curahuasi - Provincia de Abancay - departamento de Apurímac"; la ampliación y mejoramiento de la Edificación u obra civil para la construcción del cerco perimétrico de la IE n.º 163 Rayitos de Sol de la comunidad de Concacha del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", logran cerrar brechas

Que, mediante informe n.º 199-2023-OPP-MDC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 26. Exclusividad de Créditos Presupuestarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 26.2 donde se señala: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto". Por tanto la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/344,389.00, para la elaboración de estudios de PRE-INVERSION, que aporten al cierre de brechas de nuestra entidad.

Que, a través del informe n.º 075-2023-UF-MDC/MJAF, de fecha 25 de mayo del 2023, la Oficina de Unidad Formuladora; señala que, visto todo el análisis se ve la necesidad de formular las ideas de proyecto para poder atender de manera oportuna la necesidad. Por tanto, solicita la opinión legal para solicitar mediante sesión de concejo la priorización de formulación del proyecto.

Que, el informe n.º 153-2023-OAJ/MDC/ de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; opina que es procedente la priorización de proyecto para formulación de estudios de pre inversión y posterior incorporación a la cartera de proyectos de ideas de proyecto denominado:

- "Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en el puesto de salud de Ccollpa, de la comunidad de Ccollpa, del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac",
- "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en un sistema tecnificado en la localidad de Puca Puca en el distrito de Curahuasi - Provincia de Abancay - departamento de Apurímac",
- "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo mediante las capacidades técnicas y competitivas en la cadena productiva de frutales caducifolios (Durazno, manzano, ciruelo y peras) en el ámbito del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac",
- "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en palacio municipal de la comunidad de Concacha del distrito de Curahuasi - Provincia de Abancay - departamento de Apurímac";
- Asimismo se tiene la idea de IOARR "Ampliación marginal de la edificación u obra civil para la construcción de cerco perimétrico de la I.E. N° 163 rayitos del sol de la comunidad de Concacha del distrito de Curahuasi - provincia de Abancay - departamento de Apurímac".

Precisando que, los proyectos de inversión que se encuentran en la etapa de idea de proyecto cierra brechas y están orientados a la atención de un servicio público y/o acceso a servicios; por lo que, recomienda se proceda al presente acto administrativo por Acuerdo de Concejo Municipal y consecuentemente se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por MAYORÍA por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de importancia y prioridad Distrital las ideas de proyecto denominadas:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD DE CCOLPA, DE LA COMUNIDAD DE CCOLPA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE PUCA PUCA EN EL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES CADUCIFOLIOS (DURAZNO, MANZANO, CIRUELO Y PERAS) EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",
- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";
- LA IDEA DE IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 163 RAYITOS DEL SOL DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la incorporación de la inversión no prevista, de los proyectos:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL PUESTO DE SALUD DE CCOLPA, DE LA COMUNIDAD DE CCOLPA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE PUCA PUCA EN EL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES CADUCIFOLIOS (DURAZNO, MANZANO, CIRUELO Y PERAS) EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",
- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";
- LA IDEA DE IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 163 RAYITOS DEL SOL DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Dentro del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, a través de las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.CC
ALCADAIA.
G.M.
SUB GERENCIA DE ADM.
SGDE.
OPP.
OUF.
OPMI.
AJ.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE